



Crítica y Derecho

Revista Jurídica

e-ISSN 2737-6281 / p-ISSN 2737-629X

<https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/criticayderecho/issue/view/297>

Derecho, Justicia y Políticas Sociales en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para América Latina y el Caribe

*Eficacia de la logoterapia como mecanismo de rehabilitación de
personas privadas de libertad*

*Effectiveness of logotherapy as a mechanism for the
rehabilitation of persons deprived of liberty*

Carolina Acosta Fuentes

Abogada de los Tribunales de la República del Ecuador.
Asistente Universitaria Posgrado Facultad de Jurisprudencia. Ecuador.

johannacaritoacosta@hotmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-0134-7933>

DOI: <https://doi.org/10.29166/cyd.v4i6.4260>

Recibido: 2022-08-05 / Revisado: 2022-09-01 / Aceptado: 2022-10-15 / Publicado: 2023-01-01



Crítica y Derecho: Revista Jurídica. Vol. 4(6), (enero - julio, 2023). pp. 13-25.

RESUMEN

El presente trabajo tiene por objetivo dar a conocer el mecanismo psicológico denominado logoterapia, posible a utilizar dentro de los centros de rehabilitación, para garantizar los derechos humanos de las personas privadas de la libertad (PPL) en cuanto a la salud mental. Desde esta perspectiva la Constitución de la República del Ecuador del 2008, menciona que el Estado debe garantizar la rehabilitación para la correcta reinserción a la sociedad de las personas privadas de la libertad. El sistema de salud en América Latina, el Caribe y especialmente en el Ecuador, enfrenta grandes retos en cuanto a los mecanismos psicológicos de rehabilitación que resultan ser importantes para explicar el origen de los actos delictivos. De ahí que, se aplicó una metodología cualitativa, para analizar fuentes de reconocido prestigio sobre Derechos Humanos, así como, la implementación de los mecanismos de rehabilitación eficientes para garantizar una efectiva reinserción social. La limitada rehabilitación sustentada en procesos psicológicos no ha permitido mejorar significativamente las conductas delictivas en las personas privadas de la libertad. En tal sentido la logoterapia constituye una alternativa viable, puesto que, permite al sujeto descubrir el sentido de la vida, para tener un mejor comportamiento frente a la sociedad.

Palabras clave: salud mental, personas privadas de libertad, logoterapia, reinserción social.

ABSTRACT

The present work aims to raise awareness of the psychological mechanism called logotherapy, possible to be used within rehabilitation centers, to guarantee the human rights of people deprived of liberty (PPL) in terms of mental health. From this perspective, the Constitution of the Republic of Ecuador of 2008 mentions that the State must guarantee the rehabilitation for the correct reintegration into society of persons deprived of liberty. The health system in Latin America, the Caribbean and especially in Ecuador, faces great challenges in terms of psychological mechanisms of rehabilitation that prove to be important to explain the origin of criminal acts. Hence, a qualitative methodology was applied to analyze sources of recognized prestige on Human Rights, as well as the implementation of efficient rehabilitation mechanisms to guarantee effective social reintegration. Limited rehabilitation based on psychological processes has not significantly improved criminal behaviour in persons deprived of liberty. In this sense, logotherapy is a viable alternative, since it allows the subject to discover the meaning of life, to have a better behavior in front of society.

Keywords: mental health, persons deprived of liberty, logotherapy, social reintegration.

INTRODUCCIÓN

En tiempos pasados se implementaron las cárceles como métodos de castigos para aquellas personas consideradas como enemigos de la patria, en estas cárceles se implementaban torturas y castigos fuertes que en muchas ocasiones provocaban la muerte de los reclusos, las cárceles ha ido sufriendo cambios a lo largo de la historia, desde calabozos hasta cárceles de máxima seguridad resguardadas por agentes penitenciarios, las penas impuestas a los reclusos tienen como finalidad concientizar a las actitudes de estas personas y lograr que se respete la ley. Para Cesare Beccaria, las penas deben ser proporcionales al delito, empero, estas no deben ser crueles ni

despiadadas, para este tiempo Cesare Beccaria tenía muy claro el concepto de los Derechos del Hombre es así como proponía que estas penas debían tener un sentido especial y uno general, de tal manera que se daba a entender aquellos que cometieron un delito de manera clara que no pueden volver a romper ese contrato social que permite vivir en armonía.

Es imperativo el pensamiento de Cesare Becaria para su época, puesto que, lo que daba a entender que una persona que haya cometido un delito de menor categoría no podía tener el mismo castigo que una persona que ha cometido asesinato, esto permitió que la proporcionalidad de las penas que son cumplidas dentro de los centros de privación de libertad sea establecidas de acorde a la gravedad de los delitos, y siempre y cuando se encuentren dentro del catálogo penal, y de esta manera logara que el delincuente pueda crear conciencia de sus actos y no volverlos a cometer .

Sin embargo, en la actualidad podemos ver que en los centros de reclusión se encuentran en un solo grupo personas con delitos menores y delitos considerados más graves, conviviendo en condiciones precarias, además estos centros de reclusión no siempre cumplen con ese objetivo, pues, los diferentes Estados de América Latina y el Caribe no poseen centros de reclusión con la capacidad para el número de reclusos que poseen dificultando así la adecuada rehabilitación y reinserción a la sociedad.

Una de las principales causas de la delincuencia, es los problemas psicosociales que una persona llega a adquirir durante toda su vida, desde su niñez hasta su adultez, es así que es imprescindible que la rehabilitación de las personas privadas de la libertad se enfoque en la psicología, ya que, el tratar la salud mental de las personas ha sido un tabú en muchas partes del mundo, obligando a varias generaciones a negarse a la ayuda que los profesionales de la psicología pueden proporcionar para que una persona pueda encontrar el origen de sus miedos, de sus represiones o de la manera en cómo enfrentan las diferentes circunstancias de la vida cotidiana, de tal manera, que pensar en acudir donde psicólogo resultaba ser un tanto difícil, lo que dio origen a que tanto la psicología como la psiquiatría sean vistas como profesiones para tratar a personas con cierto grado de "locura", sin imaginarse que son dos disciplinas que han causado un impacto positivo en lo que a salud mental respecta, y más aún cuando se convierten en los mecanismos más efectivos y eficaces para encontrar el origen de las actuaciones delincuenciales.

Es así como, la psicología nace con el fin de estudiar los procesos mentales de las personas de manera individual, colectiva y su comportamiento dentro de la sociedad, y lo que ha tenido que vivir la persona en cuanto a su dolor, frustraciones y la resiliencia que posee al enfrentar estos cambios. A lo largo de la historia se han desarrollado varias escuelas que han sido de vital importancia, la primera escuela, la del psicoanálisis, fue fundada por Sigmund Freud que es considerado como el padre de la psicología, la segunda escuela, de la psicología individual, fue fundada por Alfred Adler para finalmente Víctor Frankl fundar la tercera escuela de la psicoterapia donde la logoterapia cumple con un papel importante dentro el desarrollo de esta.

Como explica Frankl (1993), citado por Rozo (1998):

El término logoterapia proviene de la palabra «logos» (sentido, significado, propósito) por eso habla de la voluntad de sentido, en vez del principio del placer del psicoanálisis y en contraste con la voluntad de poder adleriana. La logoterapia, por lo tanto, permite hacer frente a la neurosis noógena, es decir, aquella neurosis que no nace de los conflictos entre impulsos e instintos, sino más bien, de los conflictos morales, espirituales o existenciales (p. 351).

Se conoce que Frankl empezó a desarrollar su teoría y su terapia psicológica a partir de vivir experiencias como prisionero, sin embargo, esto solo se materializaron en aquel tiempo, pues éstas ya fueron creadas con anterioridad. De tal modo, que se pudo llegar a la conclusión que muchas personas privadas de la libertad, habían perdido ese sentido a su vida, ya sea por factores en el que se desarrollaron, crecieron, por seguir el patrón familiar, mismos que los llevaban a delinquir, en algunos casos, en reiteradas ocasiones, es así que al aplicar la logoterapia como un mecanismo psicológico de ayuda para encontrar la estabilidad emocional y posteriormente encontrarle el sentido a la vida, se pudo llegar a determinar que las personas que se encuentran privadas de libertad tenían frustraciones, que ocasionaban un vacío existencial, que derivan en un conflicto moral y de conciencia, repercutiendo así en su estilo de vida.

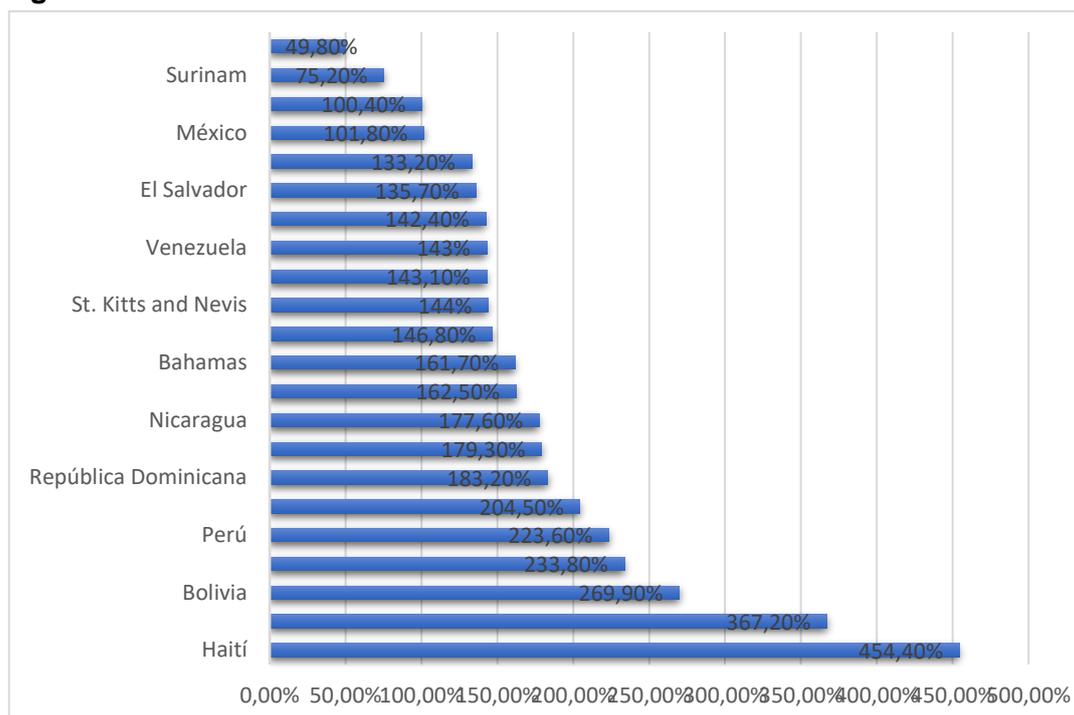
Las consecuencias que trae a la persona que cae en prisión no solo repercuten en sus relaciones sociales, laborales y económicas, es importante reconocer que el impacto psicológico que puede acarrear llegan a ser de suma importancia para determinar si esta persona puede o no reinsertarse de manera positiva a la sociedad, las desviaciones emocionales que puede provocar encontrarse en un lugar que corta su libertad así como poner en riesgo su integridad física por encontrarse en un lugar donde existen delincuentes con delitos más o menos graves, produce ciertas frustraciones difíciles de manejar, por lo que esa adaptación y sobre todos la resiliencia de aceptar el medio en el que está destinado a desenvolverse puede ocasionar grandes afecciones en la psiquis del procesado.

El sistema carcelario en el Ecuador es visto desde una concepción de seguridad y a la vez de control, llevando a la fuerza pública a estar presente de forma masiva en los estados de excepción. Para González y Armijos (2021) “El encierro por encierro sólo es castigo y no rehabilita ni soluciona el problema; al contrario, más bien parece que lo agrava”. (p.71) Sin embargo es de fundamental importancia tener en cuenta que, el ser humano tiene derecho a una formación apropiada o educación, a fin de promover su desarrollo. (Castillo, Yépez y Guerrero, 2021)

De tal forma que, cada persona que se encuentra privada de la libertad necesita de tratamientos que les permita enfocarse su perspectiva a las actividades que sean en beneficio de propio ser humano y de la sociedad en sí, el castigar por castigar y no ofrecer una adecuada rehabilitación solo provoca que aquel que se encuentre en centros de reclusión salga con su psiquis más dañada de como entró, cada ser humano posee diferentes de maneras de canalizar sus frustraciones y la delincuencia es una de ellas, por tal razón, encontrar el adecuado tratamiento es garantizar los Derechos Humanos de los que estas personas también son acreedoras.

La situación de las personas privadas de libertad en América Latina y el Caribe

América Latina y el Caribe, los centros de reclusión carecen de mecanismos que permitan a las PPL tener las garantías suficientes en cuanto a la rehabilitación y posterior reinsertión en la sociedad al cumplir sus condenas dentro de estos centros, lo que ha creado que estos pierdan cualquier tipo de esperanzas respecto de establecerse laboral y económicamente después de salir de la prisión, lo que los ha llevado a pensar en que su única salida es seguir delinquir para así poder solventar sus gastos económicos, y en muchos casos, personas que han sido puestas en libertad prefieren volver a cometer actos ilícitos, con el objetivo de volver a prisión y de esta manera tener un techo y comida diaria.

Figura 1. Hacinamiento carcelario

Fuente: World Prison Brief

Como se puede observar en el gráfico, el hacinamiento carcelario ha registrado grandes tasas de aumento a nivel de América Latina y el Caribe, es por esta razón que, se necesita de manera urgente planes de rehabilitación que ayuden a prevenir que los delincuentes que cumplen sus condenas vuelvan a delinquir y de esta manera regresen a las cárceles, la logoterapia se convierte en la opción más viable para toda la comunidad latinoamericana y caribeña, pues, permitirá la rehumanización de estas personas que han delinquido, poniéndoles en un plano diferente y ayudándoles a ver una luz al final de sus caminos. El exceso de personas dentro de los centros carcelarios ocasiona que el espacio que es reducido para un número específico de personas se vea saturado excesivamente, por lo que los reclusos duermen en los suelos de los centros penitenciarios.

Para Carranza (2012) la situación penitenciaria en los países de América Latina y el Caribe es muy grave. Hay alta violencia, numerosas muertes y delitos que ocurren al interior de los presidios, muchos de ellos cometidos en su interior, pero con efectos fuera de ellos, y gravísimas violaciones a derechos humanos tanto de las personas privadas de libertad como de las personas funcionarias. La sobrepoblación penitenciaria es producto del acelerado crecimiento de las tasas de encierro, con el consiguiente aumento del número de presos excediendo la capacidad instalada de las prisiones para alojarlos. (p.31)

La poca o nula importancia que se da a la rehabilitación en los países de América Latina y el Caribe, ha provocado que existan incrementos de actos delictivos dentro de los centros de reclusión, formación de bandas delincuenciales que operan desde las cárceles, y que cuando los miembros de las bandas son puestos en libertad, continúan con el patrón delincuencial en la sociedad. Es por ello, que dentro de los centros de privación de libertad se requiere acciones oportunas para lograr que cada uno de los delincuentes reciban el tratamiento adecuado y así lograr cambiar estas conductas que afectan a la sociedad.

Guerrero (2020) nos menciona que, en el Ecuador se triplica los niveles de punibilidad debido a la implantación de nuevas políticas gubernamentales instituidas en 2014 a través de la implementación del Código Orgánico Integral Penal (COIP) acorde a la necesidad social, puesto que era necesario eliminar de la norma las conductas que no protegían los bienes jurídicos. El poder punitivo que se expande por la vigencia del código orgánico integral penal establece alianzas entre los poderes públicos del Estado en el sistema de justicia para la aplicación, acumulación y drasticidad de las penas cuando hay agravantes. En este caso, se aplica un tercio más de la pena correspondiente hasta la acumulación de penas 40 años para los delitos graves que causan desorden, lo cual complica las situaciones carcelarias. (p.2)

En el Ecuador la crisis carcelaria ha demostrado, una vez más, que cada día se encuentra en decadencia y las autoridades máximas de nuestro país no han elaborado un plan de contingencia en el que se pueda frenar dicha sobrepoblación en los centros de reclusión. Es necesario entender que el Ecuador es un Estado garantista de derechos, y sobre todo que promulga dentro de sus normas legales una rehabilitación y reinserción a la sociedad de aquellas PPL.

Como lo establece el artículo 201 de la Constitución (2008) donde menciona que:

Art. 201.- El sistema de rehabilitación social tendrá como finalidad la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de libertad y la garantía de sus derechos. El sistema tendrá como prioridad el desarrollo de las capacidades de las personas sentenciadas penalmente para ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades al recuperar la libertad.

Así mismo, el Código Orgánico Integral Penal (2014), nos menciona que:

Art. 672.- Sistema Nacional de Rehabilitación Social. - Es el conjunto de principios, normas, políticas de las instituciones, programas y procesos que se interrelacionan e interactúan de manera integral, para dar cumplimiento a la finalidad del sistema y para la ejecución penal.

Art. 673.- Finalidad. - El Sistema Nacional de Rehabilitación Social tiene las siguientes finalidades:

1. La protección de los derechos y garantías de las personas privadas de libertad reconocidos en la Constitución de la República, los instrumentos internacionales de derechos humanos y la presente Ley, con atención a sus necesidades especiales.
2. El desarrollo de las capacidades de las personas privadas de libertad para ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades al recuperar completamente su libertad.
3. La rehabilitación integral de las personas privadas de libertad, en el cumplimiento de su condena.
4. La reinserción social y económica de las personas privadas de libertad.
5. Las demás reconocidas en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado.

Sin embargo, a pesar que es un problema que afecta directamente a la sociedad, podemos observar que en el país no existe una correcta rehabilitación, ya sea por las grandes cantidades de dinero que el Estado debe invertir y así posteriormente permitir la reinserción de las PPL, es por ello, que se debe crear políticas públicas que permitan dar soluciones y mecanismos de prevención para evitar el hacinamiento en los centros de privación de libertad, que consigo acarrear la vulneración de los derechos de los reclusos.

El hacinamiento, el incremento de las penas y la criminalización de nuevas conductas, las condiciones precarias de vida, la violencia, la corrupción y la falta de personal capacitado ha sido la constante desde los orígenes de la historia de las prisiones, lo cual muestra una forma de proceder anacrónica, anclada en tiempos y usos pasados, según muestran los datos cuantitativos y cualitativos. (González y Armijos, 2021.,p.67)

Si bien, las PPL se encuentran cumpliendo una pena impuesta por los jueces, que desde la legislación y delito cometido, son tiempos oportunos y hasta cierto punto justos para que el daño causado a la sociedad sea reparado, estos no pierden los derechos otorgados en la constitución y en los tratados internacionales, primordialmente el derecho a la salud, y al hablar de este derecho no solo hace referencia a como físicamente se ven las PPL, sino por el contrario, esa salud mental que es fundamental para el desarrollo de toda persona

Finalmente, en el Ecuador es muy común la sobrepoblación en los centros de rehabilitación social, agrupando a los diferentes reclusos de manera inhumana, y no se les da un seguimiento respectivo a los diferentes casos, para que, de esta manera, se pueda tener un entendimiento del porque las personas han perdido ese sentido de la vida o al mismo tiempo ayudarles a encontrar una razón para que su comportamiento cambie y se puedan reinsertar a la sociedad y busquen nuevas formas de vivir su día a día.

Aspectos psicológicos de la persona privada de la libertad (PPL)

Aquella PPL, puede desarrollar problemas entre los más comunes de ansiedad y depresión, que es ocasionado por la pérdida de contacto con el exterior, de no poder desempeñar sus actividades cotidianas, y de adaptarse a un ambiente en donde muchas de las veces dejan de vivir para aprender a sobrevivir, de tal forma que, se considera menester incorporar al ámbito psicológico a los mecanismos de rehabilitación, es necesario que esta rama de las ciencias humanas tenga una mayor relevancia dentro de la estructura del Estado para conseguir una adecuada rehabilitación y prevención a futuros hechos delictivos.

De tal modo que, la salud mental debe convertirse en el principal objetivo de estudio y análisis dentro de los centros penitenciarios, para poder encontrar el tema central de la conducta delictiva del individuo. Es por ello que, la Logoterapia es una opción viable y debe ser puesta en práctica en los centros de rehabilitación para lograr tener un impacto positivo en la vida de las personas privadas de la libertad PPL y lograr un cambio que beneficie a la sociedad.

“Es un hecho que la logoterapia al interpretar al hombre como un ser en la búsqueda del sentido, hace vibrar una cuerda en el ser humano de hoy que conecta con necesidades de nuestra época”. (Frankl, 2003) De tal manera que es imperante hacer un énfasis en el análisis de la tercera escuela de la psicología que nos ofrece hasta cierto punto una vía para poder llegar hasta la conciencia de cada una de las reclusas para que puedan tener una mejor visión de lo que puede llegar a ser sus vidas si cambian su comportamiento o su manera de pensar y ver las cosas.

Es así que, la psicoterapia nos muestra a la logoterapia como una opción viable para aplicarla dentro de los centros de reclusión, ya que, centra su estudio en el hombre y su vivencia del presente o del hoy, enfocándose principalmente en las vivencias que tiene individualmente como dentro de la sociedad en la que se desarrolla, de tal manera que el ser humano debe encontrar el sentido de su vida,

caso contrario existirá cierto grado de frustración que conlleva a la depresión, a sentirse inútil o que no encaja dentro de ámbito que se desarrolla.

Según Velásquez (2009), uno de los aspectos importantes que nos trae la logoterapia es esa experimentación del dolor o del sentido de la vida, que sin duda alguna va relacionado con ese sentido de responsabilidad interior de cada ser humano. Y es importante tomar en cuenta que, no siempre se habla de responsabilidad al hecho de hacer o dejar de hacer algo, sino por el contrario, es esa decisión libre y consciente que permita enfrentar las consecuencias de estas. (p.102)

De tal manera que, dentro de los centros de rehabilitación es imperante que las PPL entiendan que sus acciones han traído repercusiones en la sociedad, y por tal razón están reclusos para reparar el daño causado, sin embargo, una vez recuperada su libertad reinsertarse de manera positiva dentro de la comunidad en la pretenden desarrollarse, pero para esto es necesario que la aplicación de la logoterapia sea efectiva y les direcciona a encontrar el sentido de la vida y como desean tomar sus decisiones de ahí en adelante.

En tal sentido, Godoy y Triviño (2014), señalan que existen tres pilares fundamentales en los que se sustenta la Logoterapia: Libertad de la Voluntad, Voluntad de Sentido y Sentido de Vida, estos tres cumplen un rol fundamental dentro de avance positivo para el ser humano. De tal manera que, al referirse de la libertad de la voluntad establece un precepto de conciencia del hombre, de esa manera en la que actúa, piensa y concreta las cosas bajo su propia voluntad.

Por otro lado, la voluntad del sentido es el encontrar ese placer, el no sentirse inferior al otro y sobre todo busca ese motivo preciso para fundamentar la vida. Finalmente, la logoterapia pretende ayudar a encontrar ese sentido de la vida de las personas para de esta manera el hombre se sienta libre y puede sentirse cómodo consigo mismo en la sociedad. El sentido de vida, la autoestima, las ganas de salir adelante sin la necesidad de cometer actos delictivos se convierte en un reto que solo los profesionales pueden tratarlo de manera efectiva, y cambiar esta serie de patrones que impiden el crecimiento a base de esfuerzos propios y los encamina a cometer delitos.

Dicho esto, es menester entender que en muchas ocasiones las personas que se encuentran reclusas en centros de privación de la libertad han desarrollado ese vacío existencial que los lleva a tomar decisiones erróneas, sin embargo, al ser aplicada la logoterapia con un fin de reinserción social se pretende encontrar el sentido de cada uno sobre la tierra, para de alguna manera cambiar el rumbo de la vida de las personas privadas de la libertad PPL y que una vez que recuperen su libertad, puedan aplicarla para no volver a recaer en las acciones poco positivas para el ser humano y la sociedad.

De esta forma es que se instaura la logoterapia, permitiendo que la persona penetre en su dimensión espiritual para comprender, de manera más amplia, la frustración existencial que está viviendo, llegando a eliminar el fenómeno patológico y, a su vez, guiando la crisis y angustia espirituales hacia una vía de desarrollo y crecimiento auténticos. (Saá, 2012, p. 151)

La Logoterapia tiene como finalidad entender al ser humano, entender cuáles son sus problemas y necesidad del ahora, poder determinar las razones de las conductas delincuenciales, enfocándose en cada ser humano, ya que, no todos perciben de la misma manera los desafíos que la vida les pone, es por ello, que se necesita saber con exactitud para poder determinar un tratamiento terapéutico que haga de la

persona que se encuentra privada de la libertad, alguien con posibilidades de una reinserción eficaz como lo garantiza el Estado en su normativa.

Logoterapia en los centros de rehabilitación y Derechos Humanos de las personas privadas de en cuanto salud mental

Los centros penitenciarios más allá de lograr una adecuada rehabilitación con las personas que ingresan por diferentes actos delictivos, provocan que estos al momento de su libertad tengan más problemas psicológicos y emocionales de los que tenían antes de su ingreso, y en el peor de los casos muchos no llegan a salir de estos centros penitenciarios por las riñas que existen dentro llevándolos a perder la vida antes de cumplir sus penas impuestas, vulnerando de tal manera los derecho humanos de los que todos somos acreedores.

La aplicación de la logoterapia en el ámbito carcelario es de gran utilidad a nivel individual y comunitario ya que invita a la re-humanización en el ser humano, lo hace más humano al hombre, le ofrece un camino para buscar y encontrar el significado y la misión de su vida, transformando su pasado, dándole sentido a su situación actual e iluminando de una nueva forma su porvenir. (Lemus, 2010)

De esta manera, se entiende que sí existen mecanismos alternativos que se puedan implementar dentro de los centros de rehabilitación para garantizar una reinserción positiva de las PPL en la sociedad, lo que permitirá que estas personas enfoquen su vida de una manera diferente y sean productivas para la sociedad. Además, es menester considerar los derechos de que toda persona posee, sin importan si estas se encuentran privadas de su libertad, el derecho a la salud es un derecho fundamental consagrado dentro de los Derechos Humanos y sin duda alguna la salud mental no es alejada a la realidad que enfrentan cada país de América Latina y el Caribe.

Copello (2010), Indica que el principal objetivo de la logoterapia en cárceles sería el de poder optimizar la calidad de vida de las internas, brindándoles la oportunidad de aprender a darle valor a la experiencia de permanecer en el sistema carcelario como una oportunidad de crecimiento y madurez personal. (p.1)

Para Marina (2022) la logoterapia tiene tres vertientes: La libertad de voluntad que explica la capacidad del ser humano para tomar decisiones, y la libertad de discernir lo bueno de lo malo para así poder fijar su propio destino y no convertirse títere del inconsciente colectivo. La voluntad de sentido expresa ese enfoque sobre los métodos utilizados dentro de la psicología para percibir la diferencia entre el ser humano y los animales, tomando en cuenta ese componente exterior que para Frankl es importante. El sentido de vida entendida como el factor más importante dentro de la logoterapia, por lo que se establece como esa percepción positiva que se tiene del mundo.

El encontrarle un sentido a la vida, el guiar a los internos para que puedan darle un sentido a su existencia, es uno de los puntos centrales en cuanto a la rehabilitación mediante la logoterapia, de tal manera que, una vez que los internos obtengan su libertad, puedan empezar a realizar actividades que causen impactos positivos a sus vidas. Es así como, la logoterapia se centra en el sentir del ser humano y esa introspección que debe darse para alcanzar el éxito deseado.

Así mismo, la logoterapia, en un ambiente penitenciario, tiene por objetivo principal apoyar a las internas a facilitar su proceso de autoconciencia y dar

prioridad a su forma de ser en el mundo, de forma que puedan descubrir la posibilidad de hallar un sentido de vida, en la experiencia de estar privadas de su libertad, lo esencial de crear una consciencia es que las internas asuman responsabilidad de hacerse cargo de su propia existencia y conducirla. (Febres y Ferreyra, 2018., p.36)

De tal manera que, la logoterapia nos permite poner en ejecución los principios establecidos dentro de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para garantizar el trato digno, la igualdad, la no discriminación, la salud, y sobre todo la aplicación de medidas especiales en cuanto a salud mental. La Logoterapia sin duda alguna contribuirá de manera positiva y oportuna la perspectiva de vida que muchos internos tienen, al replantearse sus prioridades y encontrar la respuesta a todas las dudas que a lo largo de su vida han ido teniendo, les da una posibilidad de encontrar el camino correcto, hacerse un autoanálisis con la ayuda de especialistas que permitan encontrar el inicio de su vida delincencial, permitirá que ese pensamiento enquistado en su pasado cambie y les ayude a mejorar en el futuro.

Para el análisis de los derechos humanos de las PPL, se debe tener presente el principio de trato humano que, en el ámbito de acción de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, es entendido como aquel derecho a un tratamiento humano y al respeto irrestricto de la dignidad inherente del individuo privado de su libertad, lo cual incluye el respeto a sus derechos y garantías en estricto cumplimiento de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos durante el período de privación de su libertad. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2011).

De lo anterior dicho, se puede rescatar que existen figuras legales internacionales de protección a los derechos humanos de las PPL, en los casos de América Latina y el Caribe no se cumplen con los estándares normativos firmados en tratados y convenios internacionales, pues, las condiciones de vida de los reclusos cada vez está en decadencia desde lugares donde habitan en sobrepoblación, hasta falta de insumos alimenticios, médicos y la prestación de una seguridad efectiva se convierten en los principales problemas del sistema carcelario en el continente.

La logoterapia y la reinserción de las personas privadas de libertad a la sociedad.

Uno de los factores que impiden la rehabilitación de una persona privada de libertad es su falta de autoestima, falta de motivación y su falta de tener un sentido a la vida, por lo que la Logoterapia busca que todos estos pensamientos cambien y que el privado de libertad vea que tiene varias oportunidades en la vida, que pueden ayudarle a ser una mejor persona, ante una sociedad que le es difícil aceptar a una persona privada de libertad. (Sangucho, 2021., p.2)

La logoterapia busca que la persona que se encuentra privada de la libertad pueda encontrar el sentido de su vida y de esta manera se reinserte a la sociedad para contribuir de manera positiva a esta, es importante que se aplique en los centros de privación de libertad, ya que, es aquí donde experimentan varios cambios psicológicos por el hecho de encontrarse en un lugar que corta su libertad a un espacio reducido, dañando aún más la psiquis de todos aquellos que se encuentran reclusos.

Existe una relación inversamente proporcional entre la criminalidad y el propósito ante la vida. La ironía reside en que cuanto más persistentemente infrinja un hombre la ley, más aumenta su probabilidad a recibir sentencias que le privarán de libertad, y, por tanto, será cada vez menos probable que

encuentre un sentido a su vida, con lo cual, más propenso será a continuar infringiendo la ley cuando cumpla su condena. (Frankl V., 2012, p. 135)

La individualización de los casos es una principal manera de lograr la rehabilitación efectiva dentro del sistema carcelario, pues es de entendimiento que no todos poseen los mismos problemas en cuanto a la salud mental, muchos reclusos han salido e ingresado nuevamente en los centros penitenciarios por esa falta de rehabilitación. Es importante conocer que la reinserción de las PPL a la sociedad es una responsabilidad de los Estados, que claramente, se puede palpar que ha sido descuidada en los países de América Latina y el Caribe, dejando de lado a la correcta rehabilitación que estas personas necesitan y con abandonando hasta cierto punto aquellos considerados como criminales.

La cárcel desde su creación ha venido declarando que su principal función es la de hacer de la persona privada de la libertad un sujeto apto para vivir en sociedad, sin embargo, es importante reconocer el actual sistema implementado no cumple esa función, sino que por el contrario aleja a la persona del vínculo con la sociedad. Se debe reconocer el hecho de que nuestras sociedades están afectadas de profundas desigualdades sociales, económicas y políticas lo cual genera un estado permanente de violencia e intolerancia.

En las sociedades que impera la violencia, excluye y no tiene tratos igualitarios con la misma, no puede pretender crear modelos de socialización, pues carecen de moralidad, ética y sobre todo de una autoridad política, empero, a pesar de no ejercer un control en todas las circunstancias que afecten al individuo se puede desarrollar valores que permitan la reinserción social del individuo. (Orrego, 2001)

Los países de América Latina y el Caribe deben implementar sistemas de rehabilitación de acuerdo con las necesidades y problemas que va creando la sociedad, aportar por los profesionales de la psicología que cumplen con papeles importantes dentro de estos centros penitenciarios, que cuentan con las herramientas necesarias para poder detectar si una persona puede modificar este patrón delictivo. Es hora de tomar acciones que generen ciudadanos listos para reparar sus conductas y lograr salir adelante sin la necesidad de cometer delitos dentro de la sociedad.

CONCLUSIONES

Desde un punto psicológico la logoterapia conduce a las personas a encontrar el sentido de su vida en el espacio determinado donde se desempeñan, logrando de tal manera que, puedan direccionar su vida y busquen nuevas formas de poder desarrollarse en la sociedad sin tener el sentimiento de vacío existencial que en muchas ocasiones los lleva a cometer ciertos delitos que provocan que vayan a pagar penas altas dentro de los centros de reclusión.

La salud mental de las personas es de suma importancia, y más aun de aquellas que han sido privadas de la libertad por diversos actos que son reprochados por la sociedad y la ley, y es por ello que, la logoterapia cumple con un papel fundamental para la reinserción de los reclusos a la sociedad, ya que, les ayuda a encontrar un propósito de vida que pueda cambiar la realidad en la que se encuentran viviendo dentro de los centros de privación de libertad.

Desde el punto del Derecho y sobre todo de los Derechos Humanos, se puede decir que en el Ecuador no existe un sistema de rehabilitación adecuada para las PPL, el hacinamiento en las cárceles ha provocado que los reclusos no sean distribuidos de manera adecuada según la categoría de su delito cometido, esto produce de cierta manera, un desequilibrio en su sentido de vida y en su salud mental,

que sin duda alguna, no son tratados de manera adecuada y es por tal motivo que, en muchas ocasiones ingresan a los centros de rehabilitación y muchos no quieren volver a salir porque piensan que ya no tiene caso o que llevan una vida mejor dentro de la cárcel, y en el peor de los casos aquellos que ingresan con delitos menores y son agrupados con personas que han cometido delitos mayores al salir de los centros de reclusión no enmiendan sus actitudes y vuelven a reincidir en el cometimiento de los delitos.

Por lo tanto, se establece que la logoterapia es una forma efectiva de ayuda a todos estos individuos para que puedan entender que tienen un propósito en la vida y que no se basa simplemente en hacer daño al resto de la sociedad, sino por el contrario, que ese propósito siempre debe ser el de salir adelante de manera adecuada, rigiéndose en las normas implantadas por la sociedad y la ley, para poder contribuir con un desarrollo fructífero tanto personal como social. La logoterapia se convierte en la herramienta eficaz para la reinserción de las personas consideradas como delincuentes, de esta manera se logra una efectiva rehabilitación y que creen conciencia para cambiar sus actitudes frente a la sociedad y las dificultades que encuentren en su proceso de reinserción.

Los profesionales del Derecho deben trabajar conjuntamente con los profesionales de la Psicología, de tal forma que, se puedan crear propuestas donde se brinden tratamientos psicológicos, como la logoterapia, para prevenir que aquellas personas que han delinquido y se encuentran privadas de la libertad vuelvan a repetir estos patrones y retornen a las cárceles, de tal manera que, el Estado es el principal garante en respetar los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y debe por lo tanto crear políticas públicas para la aplicación de medidas eficaces de rehabilitación que contribuyan de manera significativa y positiva en la reinserción de la persona que ha sido privada de la libertad y que ha cumplido con el tiempo de las penas impuestas por el juzgador, de acuerdo al catálogo penal de cada país en el que han cumplido su condena.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asamblea Nacional . (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Registro Oficial.
- Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi: Registro oficial.
- Carranza, E. (2012). Situación penitenciaria en América Latina y el Caribe ¿Qué hacer? *Anuario de Derechos Humanos*, 36.
- Castillo-Bustos, M. R., Yépez-Moreno, A. G., & Guerrero-Vela, B. V. (2022). Brief Analysis of the Educational Rights in the Context of Ecuador. *Journal of Higher Education Theory and Practice*, 22(3). <https://doi.org/10.33423/jhetp.v22i3.5093>
- Chevalier, S. (29 de Junio de 2022). *Statista*. Obtenido de El hacinamiento carcelario, un problema persistente en América Latina: <https://n9.cl/udjtlg>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2011). *Informe sobre Derechos Humanos de Personas Privadas de Libertad en las Américas*. CIDH.
- Copello, L. (10 de marzo de 2010). *Logoforo*. Obtenido de Logoterapia en las cárceles: <https://logoforo.com/logoterapia-en-carceles/>
- Febres, L., & Ferreyra, S. (2018). *Apoyo social y sentido de vida en internas del establecimiento penitenciario de mujeres en Arequipa*. Perú.
- Frankl, V. (2003). *La idea Psicológica del hombre*. España: Rialp.

-
- Frankl, V. (2010). *Psicoterapia y existencialismo. Escritos selectos sobre logoterapia*. Barcelona: Herder Barcelona.
- Frankl, V. (2012). *El hombre en busca del sentido último*. Barcelona: Paidós.
- Godoy Pinto, J., & Triviño Lara, K. (2014). *Percepción del sentido de la vida en un grupo de 30 mujeres privadas de la libertad en la ciudad de Valledupar*. Bogotá: Universitaria Los Libertadores.
- González Malla, J., & Armijos Campoverde, H. A. (10 de octubre de 2021). *Axioma*. Obtenido de La crisis penitenciaria en Ecuador: ¿Un mal sin remedio?: <https://n9.cl/w6fml>
- Guerrero Vela, B. V. (septiembre de 2020). El Hacinamiento carcelario en el Ecuador. *Revista Caribeña*. Obtenido de El Hacinamiento carcelario en el Ecuador.
- Lemus, M. T. (09 de Marzo de 2010). *Logoterapia en cárceles*. Obtenido de Logoforo: <https://n9.cl/v2dv4>
- Marina, M. (20 de Septiembre de 2022). *SaludTerapia*. Obtenido de Logoterapia: <https://n9.cl/90p02>
- Orrego, J. (2001). *El drama humano en las cárceles*. Medellín: Nuevo Milenio.
- Rozo, J. (1998). Viktor Frankl (1905-1997) o el sentido de la existencia . *Revista Latinoamericana de Psicología vol.30, núm. 2* , 355-361.
- Saá, C. (2012). *Sentido de vida de adultos privados de libertad de 30 a 40 años, pertenecientes al programa de pre libertad del centro de rehabilitación social de varones N°1 en la ciudad de Quito*. Quito.
- Sangucho, D. A. (2021). *La eficacia de aplicar la logoterapia en los centros de rehabilitación*. Loja.
- Velasquez, L. (2009). Logoterapia, con personas que experimentan dolor, sufrimiento y pérdida del sentido de la vida. *CES Psicología*, 12.